

MATCH MKT S.A.S
DERECHOS, DEBERES Y PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
TARJETA PREFERENCIAL PREVENGO HACE PARTE DE MATCH MKT S.A.S.
NIT 901.039.459-4

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. DERECHOS Y DEBERES2. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN |
|--|

1. DERECHOS Y DEBERES

1.1. Derechos de los Titulares de la Información

Los Titulares de los Datos de carácter personal contenidos en Bases de Datos que reposen en los sistemas de información de MATCH MKT S.A.S., tienen los derechos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, decreto reglamentario 1074 de 2015 en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos podrá ser realizado por parte del Titular del Dato Personal, de acuerdo con las disposiciones legales que regulen el ejercicio de estos, los cuales serán informados y puestos a disposición en el Aviso de Privacidad. Para el ejercicio de estos derechos el Titular de la Información podrá contactarse con la Compañía a través de comunicación escrita dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico servicioalcliente@prevengo.com; pagina web www.prevengo.com.co o documento escrito dirigido a la siguiente dirección Carrera 3 No. 2-20 Of. 202 – Cali. El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos y será ejercido por el Titular del Dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de ley.

Según lo previsto los Titulares tienen los siguientes derechos y podrán:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a MATCH MKT S.A.S., Con la facultad de ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, que induzcan a error, información engañosa o cuyo Tratamiento sea prohibido o no autorizado.
- Solicitar prueba de la Autorización otorgada a MATCH MKT S.A.S., en su condición de Responsable del Tratamiento mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
- Ser informado por MATCH MKT S.A.S. previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
- Revocar la Autorización y/o solicitar la supresión del Dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Es importante tener en cuenta que el derecho de supresión no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio de este cuando: El Titular tenga el deber legal y/o contractual de permanecer en la Base de Datos, la supresión de los Datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas o la investigación y persecución de delitos, los Datos que sean necesarios para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.
- Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Estos derechos podrán ser ejercidos por:

- a) El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición.
- b) Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) El representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación Apoderamiento.
- d) Otro a favor o para el cual el Titular hubiere estipulado.

1.2. Derecho de Acceso

Este derecho comprende la facultad del Titular del Dato de obtener toda la información respecto de sus propios Datos Personales, sean parciales o completos, del Tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del Tratamiento, la ubicación de las bases de Datos que contienen sus Datos Personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.

El acceso a los Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento se garantiza de forma gratuita una vez al mes o cada vez que existan modificaciones sustanciales a estas políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, la entidad podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos.

1.3. Rectificación y Actualización de Datos

El Titular del Dato tiene la facultad de solicitar la modificación de los Datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes; además tiene el derecho de actualizar sus Datos Personales cuando hayan tenido alguna variación, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Manual.

En las solicitudes de rectificación y actualización de Datos Personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar, para lo cual en algunos casos se solicitará la documentación que avale su petición. MATCH MKT S.A.S. tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al Titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes. MATCH MKT S.A.S. podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

Cada vez que MATCH MKT S.A.S. ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los Titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su página web.

1.4. Derecho de Cancelación o Supresión de Datos

Este derecho comprende la facultad del Titular del Dato de cancelar sus Datos Personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el Tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley, o cuando se mantengan debido a la existencia de una relación contractual o comercial.

La cancelación puede llevarse a cabo cuando:

- Desea que sus Datos sean eliminados de las Bases de Datos de MATCH MKT S.A.S.
- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, Bases de Datos o Tratamientos realizados por MATCH MKT S.A.S.

Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el Responsable puede negar el ejercicio de este cuando:

- a) El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.
- b) La eliminación de Datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los Datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los Datos Personales, MATCH MKT S.A.S. debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

1.5. Derecho de Oposición

Este derecho comprende la facultad del Titular del Dato de oponerse al Tratamiento de sus Datos Personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. MATCH MKT S.A.S., con base en los legítimos derechos que argumente el Titular del Dato Personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la preferencia o no del derecho particular del Titular del Dato sobre otros derechos.

1.6. Revocatoria de la Autorización

El Titular de los Datos Personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a MATCH MKT S.A.S. para un Tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico. al menos por el mismo medio por el que lo otorgó y en los términos estipulados en la ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios y normas modificatorias o complementarias.

1.7. Derecho a Presentar Quejas y Reclamos o a Ejercer Acciones

El Titular del Dato Personal tiene derecho a presentar ante MATCH MKT S.A.S. consultas y reclamos de conformidad con las leyes que los reglamentan y quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus Datos. MATCH MKT S.A.S. dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los Titulares de los Datos Personales.

1.8. Derecho a Otorgar Autorización Para el Tratamiento de Datos

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el Titular del Dato tiene derecho a otorgar su Autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus Datos Personales en MATCH MKT S.A.S. De manera excepcional, esta Autorización no será requerida en los siguientes casos:

- Cuando la información sea requerida o deba ser entregada a una entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- Cuando se trate de Datos de naturaleza pública.
- En casos de emergencia médica o sanitaria.
- Cuando sea Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trate de Datos Personales relacionados con el Registro Civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la Autorización del Titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de Datos Personales

1.9. Derechos de los Niños y Adolescentes

En el Tratamiento de Datos Personales se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores. Queda excluido del Tratamiento de Datos Personales de menores, salvo aquellos Datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el Tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Responder y respetar el interés superior de los menores.
- Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus Datos Personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus Datos Personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

1.10. Deber de Informar al Titular

El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El Tratamiento al cual serán sometidos sus Datos Personales y la finalidad de este.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre Datos sensibles o sobre los Datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular.
- La identificación, dirección física o electrónica del responsable del Tratamiento.

1.11. Deberes del Responsable y del Encargado de la Información

Deberes para los Responsables del Tratamiento de los Datos Personales:

MATCH MKT S.A.S. reconoce la Titularidad que de los Datos Personales ostentan las personas y, en consecuencia, ellas de manera exclusiva pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, MATCH MKT S.A.S. utilizará los Datos Personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el Titular o por las normas vigentes en el Tratamiento y protección de Datos Personales.

Cuando MATCH MKT S.A.S. o cualquiera de los destinatarios de esta norma, asuman la calidad de responsables del Tratamiento de Datos Personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas por la ley, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible en la forma y en los términos autorizados por El Titular.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este manual y en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus Datos.
- Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes para los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales:

Cuando MATCH MKT S.A.S. o cualquiera de los destinatarios de esta manual, asuman la calidad de encargados del Tratamiento de Datos Personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos en los términos presente manual o de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
- Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Velar por el uso adecuado de los Datos Personales de los niños, niñas y adolescentes, en aquellos casos en que se entra autorizado el Tratamiento de sus Datos
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en este manual y en la ley. Esta función estará en cabeza de la Servicio al Cliente de MATCH MKT S.A.S.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la Base de Datos la leyenda "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo y en la forma en que se regula en la ley, respecto de aquellas quejas o reclamaciones no resueltas presentadas por los Titulares de los Datos Personales.
- Insertar en la Base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del Dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Usar los Datos Personales del Titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de Datos Personales.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes Comunes de Responsables y Encargados del Tratamiento.

Además de los deberes antes descritos en cabeza de MATCH MKT S.A.S. y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del Tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- Aplicar las medidas de seguridad conforme la clasificación de los Datos Personales que trata MATCH MKT S.A.S.

- Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de Datos que contengan Datos Personales.
- Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de las bases de Datos que contienen Datos Personales.
- Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta manual por parte de los destinatarios de esta.
- Gestionar de manera segura las bases de Datos que contengan Datos Personales.
- Aplicar esta norma sobre protección de Datos Personales en armonía con la Política de Seguridad de la Información.
- Llevar un registro central de las bases de Datos que contengan Datos Personales que comprenda el historial desde su creación, Tratamiento de la información y cancelación de la Base de Datos.
- Gestionar de manera segura el acceso a las bases de Datos Personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del Tratamiento.
- Disponer de un procedimiento para gestionar los incidentes de seguridad respecto de las bases de Datos que contengan Datos Personales.
- Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan Datos de carácter personal.
- Designar a un área que asuma la función de protección de Datos Personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- Informar a través de los medios que considere pertinentes los nuevos mecanismos que implemente para que los Titulares de la información hagan efectivos sus derechos.

2. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

2.1. Procedimientos de Presentación y Respuesta a de Consultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, y lo reglamentado en el Decreto 1074 de 2015, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier Base de Datos. En consecuencia, MATCH MKT S.A.S. garantizará el derecho de consulta, suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular, bajo las siguientes reglas:

- El Titular podrá consultar de forma gratuita sus Datos Personales; al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.
- El derecho de consulta se podrá ejercer por:
 - a) El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.
 - b) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
 - c) Por estipulación a favor de otro o para otro.
 - d) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.
 - e) Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
- Información mínima:
 - a) El nombre y domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
 - b) Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
 - c) La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
 - d) En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los Datos Personales

- Se deberán utilizar los medios de comunicación que se han habilitado para las consultas, como son: dirección: Carrera 3 No. 2-20 Of. 202 – Cali, Colombia, Teléfono: (572) 3154355919 en Cali, Correo electrónico: servicioalcliente@prevengo.com.co y Pagina web www.prevengo.com.co
- En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo

2.2. Procedimientos de Presentación y Respuesta a Quejas y Reclamos

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data el Titular o el causahabiente podrá realizar un reclamo ante la Compañía para que su información personal sea objeto de corrección, actualización, supresión o cuando consideren que la Compañía incumple con la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No 1074 de 2015 y las demás normas que los deroguen, modifiquen o complementen. podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- Los derechos para realizar los reclamos se podrán ejercer por:
 - a) El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse. Si es el causahabiente debe presentar Documento de identidad, registro civil de defunción del Titular, documento que acredite la calidad en que actúa y el número del documento de identidad del Titular.
 - b) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
 - c) Por estipulación a favor de otro o para otro.
 - d) Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.
 - e) Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.
- La solicitud del reclamo debe ser presentada a través de los medios habilitados por MATCH MKT S.A.S. señalados en el Aviso de Privacidad y contener, como mínimo, la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, en el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013 y Decreto Único Reglamentario No 1074 de 2015, y demás normas que sustituyan o complementen.
 - a) El nombre y domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta e informar cualquier tipo de notificación.
 - b) Los documentos que acrediten la identidad que podrá suministrar por medio físico o digital; en caso de que el Titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
 - c) La descripción clara y precisa de los Datos Personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.
 - d) La descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y documentos que quiera hacer valer el Titular.
 - e) En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los Datos Personales.
- Se deberán utilizar los medios de comunicación que se han habilitado para las consultas, como son: dirección: Carrera 3 No. 2-20 Of. 202 – Cali, Colombia, Teléfono: (572) 3154355919 en Cali, Correo electrónico: servicioalcliente@prevengo.com.co y Pagina web www.prevengo.com.co.
- Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

- Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra MATCH MKT S.A.S., éste dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la Base de Datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "RECLAMO EN TRÁMITE" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- MATCH MKT S.A.S., deberá dar respuesta a los PQRS suministrando toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular y deberá conservar prueba de la trazabilidad y respuesta a la solicitud.
- Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los Titulares de Datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

2.3. Procedimientos de Petición de Actualización y/o Rectificación

MATCH MKT S.A.S. rectificará y actualizará a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el Titular hará llegar la solicitud al correo electrónico servicioalcliente@prevengo.com.co indicando la actualización, rectificación del Dato y aportará la documentación que soporte su petición, MATCH MKT S.A.S podrá a disposición del Titular los medios que considere pertinente para que se le facilite este trámite.

2.4. Procedimientos de Petición de Supresión de Datos

Los Titulares de los Datos Personales pueden revocar el consentimiento al Tratamiento de sus Datos Personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello MATCH MKT S.A.S. pondrá a disposición del Titular el correo electrónico servicioalcliente@prevengo.com.co Si vencido el término legal respectivo, la MATCH MKT S.A.S., según fuera el caso, no hubieran eliminado los Datos Personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los Datos Personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

El Titular de los Datos Personales tiene el derecho de solicitar a MATCH MKT S.A.S. su supresión (eliminación) en cualquiera de los siguientes eventos:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de Datos o Tratamientos realizados por MATCH MKT S.A.S. Sin embargo, este derecho del Titular no es absoluto y en consecuencia MATCH MKT S.A.S. podrá negar el ejercicio de este cuando:

- El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos.

- La eliminación de Datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los Datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

2.5. Procedimientos de Transferencia y Transmisión de la Información

MATCH MKT S.A.S suministrará los Datos Personales objeto de Tratamiento a las siguientes personas:

- Titular de la información, sus causahabientes o representantes legales.
- Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Terceros autorizados por el Titular o por la ley.

MATCH MKT S.A.S suministrará los Datos Personales a terceros siempre que cuenten con autorización del Titular de la información con la finalidad de responder a los requerimientos normales de la operación de sus negocios. En este caso el tercero, a partir del momento en que reciba la información, se convierte en encargado del Tratamiento de esta y deberá cumplir con las obligaciones legales.

A todo tercero que por su relación con MATCH MKT S.A.S se le encargue el Tratamiento de Datos Personales se le debe pedir cláusula contractual donde se exprese el conocimiento de la ley y la responsabilidad en el cumplimiento de esta y así mismo, requerirá previa autorización por parte del Titular para tratar sus Datos Personales.

2.6. Procedimiento de Almacenamiento de Información de Datos Personales

MATCH MKT S.A.S adoptará todas las medidas técnicas y administrativas adecuadas y suficientes que permitan el cuidado y conservación de los Datos Personales de los Titulares, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

De igual forma, la implementación de estas medidas permitirá la conservación de la autorización otorgada por los Titulares de los Datos Personales para el Tratamiento de estos. La compañía adoptará todos los mecanismos para guardar la confidencialidad de la información y se abstendrá de usar la información para fines diferentes a los expresamente autorizados por el Titular.

2.7. Procedimientos de Transferencias Internacionales

La Compañía transfiere lo Datos Personales a terceros países siempre que éstos proporcionen niveles adecuados de protección de Datos de conformidad con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, y cuando:

- El Titular otorgue su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- El intercambio de Datos sea exigido por razones de salud o higiene pública.
- Se trate de transferencias bancarias o bursátiles.
- Se trate de transferencia acordada en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte.
- Sea necesario para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales.
- Sea exigido legalmente para la salvaguardia del interés público o para fines judiciales.

2.8. Área Encargada de la Atención

El Área de Servicio al Cliente será la encargada de la atención de peticiones, consultas y reclamos de los Titulares, coordinará el Tratamiento de los Datos con las respectivas áreas Responsables de las bases de Datos.